	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO:MAAD.100.280.1
	DECRETO	VERSION 5

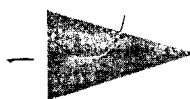
DECRETO No. 106
(04 AGO 2022)

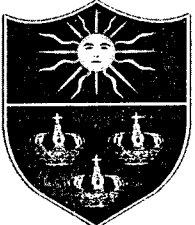
POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 9 DE AGOSTO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315, numeral 1,

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Constitución ha definido a Colombia, como una República democrática, basada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran, fijándole al Estado Social de Derecho, en el artículo 2º, como fines esenciales, facilitar la participación de los ciudadanos en la vida económica, administrativa y cultural.
- 2.- Que la Constitución en el artículo 8º señala que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales de la Nación.
- 3.- Que el 9 de agosto de 1.540 el Mariscal JORGE ROBLEDO, en nombre del imperio español, fundó la ciudad de Cartago.
- 4.- Que ese hecho es trascendental para los habitantes de Cartago, porque marca el inicio de la historia de la ciudad, como entidad administrativa Estatal, como conglomerado social, como centro económico, cultural, religioso, político y militar, que desde entonces ha influido decisivamente en el desarrollo de la región y de la Nación.
- 5.- Por esas razones y por considerar que la historia de Cartago forma parte de nuestro patrimonio, la Administración Municipal tradicionalmente ha conmemorado ese acontecimiento, mediante la celebración de actos públicos solemnes y culturales, que permiten consolidar el sentimiento de afecto en la comunidad Cartagüeña, reafirmar el sentido de pertenencia y expresar nuestro orgullo por haber nacido, crecido o haber sido acogidos por esta bella tierra.
- 6.- Que para efectos de la celebración del nuevo aniversario de la fundación de Cartago, serán tenidas en cuentas las medidas de bioseguridad decretadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO:MAAD.100.280.1
	DECRETO	VERSION 5

DECRETO No. 106
(04 AGO 2022)

POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 9 DE AGOSTO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día 09 de agosto del año 2022, DÍA CÍVICO, por cumplirse 482 Años de la fundación de Cartago, por el Mariscal JORGE ROBLEDÓ.

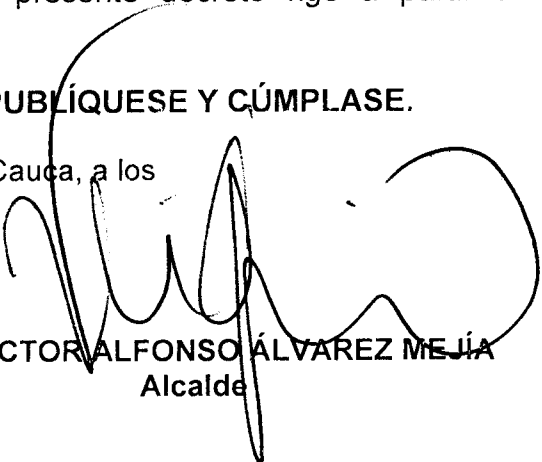
ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de los actos protocolarios y solemnes por motivo de la celebración de la fundación de Cartago, los servidores públicos y la comunidad en general deberán tener en cuenta las medidas de bioseguridad establecidas por las Entidades Nacionales de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la comunidad en general que el día 9 de agosto de 2022 no habrá atención al público.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los


VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA
 Alcalde

Revisó: César David Grajales. Secretario Jurídico
 Revisó: Francisco Javier Mejía. Asesor Secretaría Jurídica
 Revisó: Andrés Santiago Valencia Hincapié, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
 Proyectó: Jairo Borja A. Profesional Universitario

